

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 061

14 de mayo de 2020

"Por la cual se modifica el programa académico de Licenciatura en Filosofía, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 140 de 9 de septiembre de 1999 del Consejo Académico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18583 de septiembre 15 de 2017, ajustó las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, la cual derogó la Resolución No. 2041 de 2016;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión del 27 de noviembre de 2019, mediante Acta No. 19, avaló la modificación curricular del programa académico Licenciatura en Filosofía;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, en su sesión del 8 de mayo de 2020, mediante Acta No. 09, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico Licenciatura en Filosofía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

Modificar la estructura curricular del programa académico de Licenciatura en Filosofía, adscrito al

Departamento de Filosofía de la Facultad Humanidades, el cual tiene una duración de 10 semestres, metodología presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de 40 estudiantes. El programa académico Licenciatura en Filosofía otorga el título de Licenciado en Filosofía, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 154 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2°.

Objetivos del programa. El programa académico de Licenciatura en Filosofía se plantea los

siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar licenciados en Filosofía acorde con los recursos analíticos, conceptuales e investigativos necesarios para la enseñanza-aprendizaje-evaluación de la filosofía con una actitud dialógica, crítica e incluyente en contextos educativos y culturales.

Objetivos Específicos:

- Facilitar a los estudiantes los fundamentos teóricos, las corrientes, los enfoques, los problemas, las interpretaciones, los métodos, las estrategias y las técnicas de investigación propias de la filosofía.
- Proporcionar a los estudiantes los saberes disciplinares y las herramientas metodológicas para la enseñanza-aprendizaje y evaluación de la filosofia en la educación básica y media.
- Brindar a los estudiantes los fundamentos pedagógicos-didácticos que permitan crear ambientes para la formación integral, el aprendizaje y la

evaluación en procesos de enseñanza de la filosofía.

- Incentivar en los estudiantes las capacidades de aprendizaje y apropiación de los saberes y las formas de trabajo filosófico.
- Favorecer en los estudiantes la formación en procesos de organización, gestión y administración escolar.
- Promover en los estudiantes la formación de un pensamiento crítico y un *Ethos* del cuidado de lo público desde la reflexión filosófica.
- Potenciar espacios de reflexión en la ciudad para fomentar una cultura de paz y el reconocimiento de otras experiencias de vida humana.

ARTÍCULO 3°. El perfil de egreso. El Licenciado en Filosofía será un profesional capacitado en su disciplina

académica para:

- Realizar actividades relacionadas con enseñanza-aprendizaje-evaluación en la educación básica y media en las que incluye las dimensiones cognitiva, afectiva, ética, estética y política.
- Demostrar sensibilidad e integralidad ante problemas sociales comprometiéndose con la formación centrada en la construcción de una sociedad justa y democrática.
- Impulsar procesos colectivos y de interacción escolar incluyentes cimentados en la apertura, el reconocimiento de la otredad, la capacidad de hacerse responsable de sus acciones, y la comunicación asertiva.
- Planear, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos formativos y culturales relacionados con la fundamentación filosófica.
- Propiciar espacios para promover la calidad y pertinencia de los procesos educativos acorde con valores y actitudes éticas como la apertura, el respeto a los principios constitucionales, el ejercicio de los derechos humanos, el liderazgo cultural y la construcción de Estado en medio de la pluralidad.
- Integrar las nuevas interpretaciones filosóficas y los desarrollos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) a sus proyectos pedagógicos e investigativos.

ARTÍCULO 4°. El perfil ocupacional. El profesional de Licenciatura en Filosofía podrá ejercer su actividad

como:

• Docente en los niveles de educación básica y media en el área de

Filosofía.

- Líder y partícipe en proyectos formativos vinculados con la fundamentación filosófica, la formación ciudadana, el pensamiento crítico, la comprensión lectora, la producción del texto escrito y la argumentación.
- Colaborador o partícipe de proyectos de ciudad, región, nación e internacionales vinculados con la filosofía, la consolidación de una cultura de paz y la interacción social democrática.
- Consultor en la implementación de propuestas relacionadas con el diseño de material pedagógico, la programación curricular en el área filosofía y la promoción cultural.

ARTÍCULO 5°. Estructura curricular. La estructura curricular de la Licenciatura en Filosofía está organizada por

dos ciclos de formación, el ciclo básico y el ciclo profesional, los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No.136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad. Así mismo atendiendo a la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, se incluyen los saberes específicos y disciplinares, los fundamentos generales, los saberes pedagógicos y los saberes didácticos.

Ciclo de	Número de	Porcentaje	Formación General		
Formación	Créditos	de créditos	Número de Porcentaj		
			Créditos	créditos	
Ciclo Básico	66	42.86 %	21	13.66 %	
Ciclo Profesional	88	57.14 %	9	5.84 %	
Total	154	100 %	30	19.50 %	

Ciclo	Componentes / Asignaturas/Franja		Créditos	Tipo		
				Básica	Profesional	Electiva
Cic	lo Específicos y	Introducción a la Filosofía	3	X		
_		Lógica y Argumentación	3	X		
Bás	Disciplinares	Filosofía Antigua I	3		Х	
100	ico	Filosofía Antigua II	3		Х	
		Filosofia Medieval	3		Х	
		Filosofia Moderna I	3		Х	
		Filosofia Moderna II	3		X	

			Filosofía Contemporánea: Ética, Filosofía Social y Política	3		Х	
			Filosofia Contemporánea: Antropología Filosófica	3		х	
			Filosofía Contemporánea: Filosofía de la Ciencia	3		Х	
			Filosofia y Lenguaje I	3	X		X
	Pedagogía		Historia de la educación y pedagogía	3	X		
			Fundamentación y crítica de la Política Educativa en Colombia	3	х		
			Procesos de organización, gestión y administración escolar	3	Х		
	Didáctica		Problemas de la enseñanza de la Filosofia	3	x		
	Formaci	Form	Ética y Política	3	X		X
	ón General Fundam entos General	ación social y ciuda dana	Cultura de paz	3	Х		Х
		-	o y humanístico	3			Х
			co tecnológico	6			X
		Lengu aje y	Lenguas con fines generales y académicos I	2	x		
		comu nicaci	Lenguas con fines generales y académicos II	2	х		
		ón	Español y Comunicación I	2			X
			ciclo Básico		- 6	56	
Cic lo		aje y	Lenguas con fines generales y académicos III	2	X		
Pro fesi		comu nicaci	Lenguas con fines generales y académicos IV	2	X		
ona		ón	Español y Comunicación II	2	X		X
1		Estilos	de vida saludable	3			X
	Saberes Específicos Disciplinare		Filosofía Contemporánea: Lenguaje	3		Х	

	I Hilogofia Contemporanea:	3		X	
	Filosofia Contemporánea: Estética	5		A	
	Filosofía Contemporánea:	3		Х	
	Fenomenología y				
	Hermenéutica				
	Filosofía Contemporánea:	3		Х	
	Filosofia y Religión				
	Seminario Filosofia	3		Х	
	Contemporánea: Debates				
	críticos con la modernidad				
	Seminario Filosofía	3		X	
	Contemporánea: Corrientes y				
	escuelas filosóficas				
	Seminario Filosofia	3		Х	
	Contemporánea: Diálogos				
	filosóficos entre autores (as)				
	Seminario Filosofia	3		Х	
	Contemporánea: Autores y				
	pertinencia de sus proyectos				
	filosóficos				
	Seminario investigación I	3		Х	
	Seminario investigación II	3		X	
	Filosofia y Lenguaje II	3	X		X
	Seminario Electivo Filosofía I	3		X	
	Seminario Electivo Filosofía II	3		Х	
	Seminario Electivo Filosofía	3		X	
	III				
	Seminario Electivo Filosofia IV	3		Х	
Pedagogía	Práctica Educativa y	4		Х	
	pedagógica I				
	Métodos de Investigación filosóficos	3		Х	
	Práctica Educativa y	4		х	
	pedagógica II				
	Práctica Docente I	4		Х	
	Práctica Docente II	4		Х	
	Trabajo de Grado I	3		х	
	Trabajo de Grado II	3		х	
				1	
Didáctica de las	Procesos didácticos y	3		X	

Total de créditos del programa		154		
Total Ciclo Profesional		88		
formativos en filosofía				
evaluación de proceso				
Planeación, enseñanza y	3	X		
contexto cultural				
Estrategias pedagógicas y	3	X		

PARÁGRAFO 1°.

Comité E1del programa académico de Licenciatura en Filosofia propondrá los requisitos necesarios

para homologar las actividades extracurriculares, tendientes a ser parte de la FG (previo aval del Comité de Formación General), e integrándolas a los micro-currículos de las asignaturas.

PARÁGRAFO 2°.

Con el ánimo de fortalecer la flexibilidad en la formación integral del estudiante y propiciar su participación en la vida universitaria, el programa académico considera actividades extracurriculares las cuales pueden convalidarse dentro de las asignaturas previo análisis del Comité del Programa Académico.

ARTÍCULO 6°.

Práctica pedagógica. La práctica pedagógica es entendida como parte esencial del provecto

formativo del programa académico Licenciatura en Filosofía, en tanto proceso de investigación - reflexión - acción que combina momentos de indagación, comprensión y transformación de las realidades educativas enfrentadas por los licenciados en formación. Se desarrolla en diferentes componentes y está representada de forma explícita en 40 créditos, los cuales se ubican en los componentes de pedagogía y de didácticas de las disciplinas. La formación en la práctica pedagógica, educativa y práctica docente integra 13 asignaturas con la intención de favorecer la realización de tres momentos en el proceso de formación pedagógica y didáctica del estudiante: 1) conceptualización y observación: en este momento se espera que los estudiantes tengan un acercamiento conceptual por medio de narrativas docentes o experiencias escolares significativas de tal forma que identifique y reconozca los diferentes contextos en los cuales se desempeñará como futuro docente. 2) Inmersión: en este segundo momento se espera una mayor articulación entre la teoría y la práctica con relación al aprendizaje, planeación, evaluación y a la enseñanza de la Filosofía. 3) <u>Investigación formativa</u>: en este tercer momento se espera que el estudiante sea capaz de desarrollar investigación en contextos educativos, así como la intervención en la docencia directa o en espacios no escolares.

ARTÍCULO 7°. Trabajo de grado. Como requisito parcial para la obtención del título se exige un trabajo de grado,

el cual se acogerá a la normativa establecida por la Universidad del Valle y las normas específicas de la Facultad de Humanidades y el Departamento de Filosofía en coherencia con la reglamentación institucional.

ARTÍCULO 8°.Lengua extranjera. Para obtener el grado, los estudiantes del programa académico de Licenciatura en Filosofía deben demostrar un nivel B1 en el manejo de una lengua extranjera, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

PARÁGRAFO. Se acreditará como segunda lengua el castellano en nivel B2, a los estudiantes de grupos étnicos o minoritarios cuya lengua materna no sea el castellano. Para el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva se exigirá este mismo nivel, en habilidades de lectura y escritura.

ARTÍCULO 9°. Plan de transición. Los estudiantes del programa académico de Licenciatura en Filosofía

pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta resolución. En tal caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes. Para los casos de reingreso, traslado y transferencia se aplicará la presente resolución.

ARTÍCULO 10°. Vigencia. La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de su

aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de mayo de 2020.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General